



TRELEW, 22 DIC 2021

VISTO:

La Nota N° 372/21 SA, la Resolución N° 029/16 CDFCE, la Disposición N° 001/21 CDFCE, la Ordenanza CS N° 151; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 372/21, la Secretaria Académica expone la necesidad de comenzar con un plan de formación dirigido al Abg. Juan Esteban Rimoldi.

Que dicho plan de formación se concretará asignándole la responsabilidad de las Asignaturas Derecho Comercial I y II de dicha Delegación, teniendo en cuenta que la Abg. Nelly Nilda García, quien se ha desempeñado a cargo de las mismas, se encuentra jubilada por el régimen Provincial, designada interinamente en el marco de dicho Régimen jubilatorio, y próxima a finalizar con su labor docente en nuestra Facultad.

Que se ha acordado con la Abg. Nelly Nilda García que acompañará en dicho proceso formativo al Abg. Esteban Rimoldi durante el Ciclo lectivo 2022, en el marco de su designación como Profesor Adjunto.

Que por Resolución N° 029/16 CDFCE el Abg. Rimoldi se encuentra designado actualmente como Jefe de Trabajos Prácticos (Profesor de Formación y Actividades Prácticas), con dedicación semiexclusiva, regular, con una carga horaria equivalente a 20 hs. semanales, en el Espacio Disciplinar Derecho del Trabajo, Delegación Académica Esquel.

Que el Abg. Rimoldi se desempeñará como Profesor de Formación y Actividades Prácticas en las Asignaturas Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Derecho Individual de Trabajo, Derecho Comercial I y Derecho Comercial II.

Que la Ord. CS N° 151 establece en su Artículo 6, II, Inc. a), que se podrá otorgar licencia sin goce de haberes a docentes que deban cumplir tareas de mayor jerarquía o dedicación.

Que mediante la Nota N° 372/21 SA, la Secretaria Académica propone OTORGAR licencia PARCIAL, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Abg. Juan Esteban Rimoldi, en 10 hs. de su cargo Regular con dedicación semiexclusiva, y su designación interina como Profesor Adjunto, dedicación simple, equivalente a 10 hs. semanales, en el Espacio Disciplinar Derecho Comercial, Delegación Académica Esquel, a fin de posibilitar que el mismo asuma tal responsabilidad.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 160/2021.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del día 21 de Diciembre de 2021, bajo la modalidad no presencial, llevada a cabo por el sistema de videoconferencia Zoom de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el ingreso en el enlace <https://us02web.zoom.us/j/89279670649?pwd=MXB0TVMyZkRhSm84S0FjcjcnBqZF15QT09>

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

Página 1 de 2

-- 158 / 21



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **OTORGAR** Licencia PARCIAL, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, al Abg. Juan Esteban Rimoldi, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, en 10 hs. semanales de su cargo regular de Jefe de trabajos Prácticos (Profesor de Formación y Actividades Prácticas), Dedicación Semiexclusiva en el Espacio Disciplinar Derecho del Trabajo, cuya designación fuera efectuada mediante Resolución N° 029/16 CDFCE.

ARTICULO 2°.- **DESIGNAR**, Interinamente, al **Abg. Juan Esteban RIMOLDI**, CUIL N° 23- 28631508-9, como Profesor Adjunto, dedicación Simple, con una carga horaria equivalente a 10 horas semanales, en el Espacio Disciplinar **DERECHO COMERCIAL**, Departamento Derecho, Delegación Académica Esquel, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 3°.- Establecer que las actividades del Abg. Juan Esteban Rimoldi, serán asignadas mediante la propuesta de actividades de docentes de la Facultad de Ciencias Económicas correspondientes al ciclo lectivo 2022.

ARTICULO 4°.- El alta mencionada carecerá de validez si no se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2° de la Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, dentro de los cinco días a partir de su notificación, ante la Dirección de Personal. De no cumplir con lo indicado anteriormente, se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General de AFIP N° 2988/10 y sus respectivas modificaciones.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.



Mag. Julio Ricardo IBAÑEZ
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N°

E-158/21

CDFCE..-